



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDC-CM

Canchaque, 08 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL, en sesión ordinaria de fecha de 07 de octubre del dos mil veinticuatro.

VISTO:

Informe N°168-2024-MDC/UPPYDE, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico e Informe Legal N°298-2024-MDC-OAJ de fecha 04 de octubre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, asimismo, en la referida norma, se establecen los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización, articulación y simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el inciso c) el artículo 45° de la norma acotada, establece que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de los gobiernos locales se realizará por Ordenanza Municipal;



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDC-CM

Canchaque, 08 de octubre de 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°042-2024-MDC/CM de fecha 17 de octubre del 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Canchaque;

Que, mediante Informe N°168-2024-MDC/UPPYDE, de fecha 04 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico, remite la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Canchaque señalando que el diseño de la Estructura Organizacional de la Municipalidad Distrital de Canchaque está orientado a un enfoque basado en la Gestión por procesos y que tiene por finalidad elevar la calidad de los servicios públicos dentro de un enfoque moderno y sistemático, simplificando y optimizando los procesos de la Municipalidad, priorizando determinadas funciones y asignándoles de manera más eficiente;

Asimismo, precisa que las funciones realizadas por la Municipalidad Distrital de Canchaque no son ejercidas por ninguna entidad o institución pública dentro del distrito de Canchaque, por lo que se debe tener presente que la estructura, organización y funciones de la entidad municipal se cimentan en una visión de estado moderno orientado al ciudadano, eficiente, unitario y descentralizado; contando, la Municipalidad Distrital de Canchaque, con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de la nueva estructura orgánica;

Que, con Informe Legal N°298-2024- MDC-OAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Canchaque, se aprecia que se encuentra articulada a los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, inclinada a consolidar una administración moderna, con gestión de procesos y dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y al proceso de descentralización, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos; ante ello opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Canchaque, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 07 de octubre de 2024, y con la Dispensa de la Lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de dos títulos, nueve capítulos, ochenta y ocho artículos, seis disposiciones complementarias y finales y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Canchaque, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR a partir de la fecha, la Ordenanza Municipal N.°007-2019-MDC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias; así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2024-MDC-CM

Canchaque, 08 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP); conforme a las disposiciones previstas en las disposiciones que emanan sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Económico y demás órganos y unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Imagen Institucional la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza, el íntegro del ROF y el Organigrama en el portal web de la Municipalidad Distrital Canchaque.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE

Jilmer García Ramos
ALCALDE

